

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos, establecida por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Santiago de Cali, dieciseis (16) de junio de de dos mil veinte (2020)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0706**

Santiago de Cali, dieciseis (16) de junio de de dos mil veinte (2020)

Visto el informe Secretarial que antecede, se tiene que de acuerdo al conflicto jurídico suscitado en el litigio de la referencia, y a la etapa procesal en la que se encuentra el mismo, dicho proceso encuadra dentro de las excepciones estipuladas por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 10 del acuerdo ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, razón por la cual es procedente continuar con el curso del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado dispondrá fijar como fecha de audiencia el primero (1) de julio de 2020, a la hora de las ocho y media de la mañana (8:30 A.M), a efectos de realizar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS.

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través de uno de los aplicativos dispuesto por la Rama Judicial, por lo que una vez sea asignada la plataforma se enviara la invitación a la audiencia a los correos electronicos suministrados por las partes previamente.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **8:30 A.M.**, del **PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del litigio, Decreto y Práctica de Pruebas, Alegatos de Conclusión y Eventual Fallo.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

JUEZ

mlc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17/06/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria